

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE MANACOR****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE MANACOR****23658***Juicio de Faltas 0001512/2011.*

D/a. AMPARO UNZUETA MELGAREJO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN núm. 1 de MANACOR

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 1512/11, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO

ABSUELVO a ASUNCION DACIA MACIAS, con declaración de costas de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ASUNCIÓN DAZA MACIAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido la presente.

En MANACOR a 21 de noviembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

